

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

En la causa No. 536-2011-TCE, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación me permito transcribir:

CAUSA 536-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 10 de julio de 2012.- Las 10h45.- A esta autoridad le correspondió conocer y resolver la causa identificada con el número 536-2011-TCE, relacionada al presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Oswaldo Chicaiza Chicaiza, en el proceso de Consulta Popular y Referéndum del año 2011. Avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: PRIMERO: Remitir atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y al Director Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, a fin de que en el plazo de cinco días, dispongan a quien corresponda, se entregue la siguiente información: a) La dirección domiciliaria exacta del señor Oswaldo Chicaiza Chicaiza, portador de la cédula de ciudadanía 170983503-5; b) Cantón y Parroquia donde reside; c) Nombre de la calle y/o avenida y número del inmueble en caso de haberlo del referido ciudadano. SEGUNDO: Actúe en la presente causa la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho. TERCERO: Publíquese la presente providencia en la página web institucional y en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, 10 de julio de 2012.

Ab. Nieve Kolórzano Zambrano

SECRETARIA RELATORA